

VIERNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 178

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2011-12328** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 114/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 114/2011, a instancia de Sergio Castillo Gerez frente a "Servicios y Construcciones Odeman, S. L.", y "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 01/09/2011 del tenor literal siguiente:

### AUTO PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

1. No ha lugar a despachar la ejecución interesada frente a "Servicios y Construcciones Odeman, S. L.", por encontrarse la misma en situación de concurso voluntario, siendo competente para su conocimiento el Juzgado de lo Mercantil de Santander.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia recaídas en este procedimiento, así como de la presente resolución, a los efectos oportunos.

2. Despachar orden general de ejecución a instancia de don Sergio Castillo Gerez frente a "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", por un principal de 8.654,28 € más 1.730,86 € fijados provisionalmente para intereses y costas.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEG), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEG), o defectos procesales (art. 559.1 LEG).

### DECRETO PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don Sergio Castillo Gerez, contra "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", por importe de 8.654,28 € más la cantidad de 1.730,86 € presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEG).

CVE-2011-12328

VIERNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 178

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064011411, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/12328

CVE-2011-12328